



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

25 de enero de 2017

**CARTA NORMATIVA NÚMERO: CN-2017-214-ES**

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ASEGURADORES EXTRANJEROS Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, AGENTES GENERALES Y GERENTES AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

**FORMULARIO PRIMAS Y COMISIONES RELACIONADA AL NEGOCIO DE LOS AGENTES GENERALES, GERENTES, PRODUCTORES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS, INDIVIDUOS O CORPORACIONES**

Estimados señoras y señores:

Mediante Carta Normativa Número CN-2015-192-ES del 17 de diciembre de 2015, esta Oficina requirió a los Aseguradores del País, Aseguradores Extranjeros, Organizaciones de Servicios de Salud, Agentes Generales y Gerentes autorizados en Puerto Rico, la emisión y entrega de un informe con el propósito de agilizar el proceso requerido para la presentación del Informe Anual de Negocio según requerido en la Carta Circular C-ES-3-1727-2005.

A tales efectos, esta Oficina requirió que se completara y entregara el formulario OCS-ES-2015-027 en o antes del 2 de febrero de cada año, a cada uno de los representantes autorizados, productores, gerentes y agentes generales, tanto corporativo como individuos que formaron parte de la transacción de suscripción de seguros durante el correspondiente año del Informe.

En Carta Normativa CN-2016-194-ES del 27 de enero de 2016, debido a varias inquietudes la fecha de entrega del informe se cambió al 29 de febrero de 2016, en vez del 2 de febrero de 2016. A fin de aclarar la fecha en las referidas Cartas Normativas, estamos confirmado que la fecha de entrega del informe correspondiente del año 2016 será en o antes del 17 de febrero de 2017. En lo sucesivo, dicho informe será entregado en o antes del 2 de febrero de cada año.

Les recordamos que los formularios están disponibles en nuestra página de Internet en la dirección [www.ocs.pr.gov](http://www.ocs.pr.gov) y que el formulario OCS-ES-2015-027 debe ser completado en todas sus partes. Por tanto, toda prima debe ser acompañada con la comisión correspondiente al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Se requiere, por la presente, estricto cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Cordialmente,



Javier Rivera Ríos  
Comisionado de Seguros